ORDEN DE COMPRA No. OC.10.2023

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración identificado con NIT No. 805013171-8 como Entidad Descentralizada por servicios, de orden municipal, y como ente gestor del SITM MIO, constituida mediante escritura pública No. 580 del 25 de Febrero de 1999 registrada en la Cámara de Comercio de Santiago de Cali, bajo el número 1507, tiene dentro de su objeto la ejecución de todas las actividades previas, la construcción y puesta en funcionamiento del SITM MIO, a través de todas las obras principales y accesorias necesarias para la operación eficaz y eficiente del servicio de transporte masivo de pasajeros, comprendiendo el sistema de redes de movilización aérea y de superficie, las estaciones, los parqueaderos y la construcción y adecuación de todas aquellas zonas definidas por la autoridad competente como parte del sistema de transporte masivo, de conformidad con las Leyes 86 y 310 de 1989 y 1996 respectivamente.

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración de acuerdo con los lineamientos establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Resolución No 912.110.090.2023 del 24 de marzo de 2023 según Articulo 7.4.4 que define la modalidad de contratación ÓRDENES DE COMPRA permitiéndole contratar bienes y servicios cuyo presupuesto oficial sea igual o inferior a diez (10) SMMLV.

Es por eso, que se requiere contratar por medio de Orden de Compra la prestación del servicio de Evaluaciones Medicas Ocupacionales y otros servicios complementarios en Seguridad y Salud en el Trabajo para los servidores públicos de Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración.

1. DATOS DEL SOLICITANTE

FECHA DE LA ORDEN	29 DE AGOSTO DE 2023
NUMERO DE LA SOLICITUD	ORDEN DE COMPRA No. OC. 10.2023
CARGO DEL SOLICITANTE	DIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO
NOMBRE DEL SOLICITANTE	OSCAR MARINO RUIZ JIMENEZ
CORREO ELECTRÓNICO DEL SOLICITANTE	omruiz@metrocali.gov.co
DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN	CL 25N # 2F-136, también se realizará jornada extramural en instalaciones de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, igualmente se atenderá en las instalaciones de la IPS de INTERSALUD OCUPACIONAL S.A.S. de acuerdo a lo presentado en la propuesta IPS-COT239A-2023

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El Distrito de Santiago de Cali cuenta con el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Cali Unida por la vida"; el cual está compuesto por cuatro dimensiones, 18 líneas estratégicas y 70 programas, las dimensiones están determinadas por las condiciones del contexto, las posibilidades de la administración y las necesidades estratégicas de la población. "METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN" enmarca su gestión en la Dimensión 1. "Cali, inteligente por la vida" Línea Estratégica: Territorio inteligente y el Programa: Cali

inteligente, y en la Dimensión 3. "Cali, Nuestra casa común", Línea Estratégica: Movilidad Multimodal Sustentable y los Programas: Movilidad Peatonal, Movilidad Multimodal Sustentable y los Programas: Movilidad Peatonal, Movilidad en Bicicleta y Transporte Público de Pasajeros. Al igual que, ser el ente gestor de soluciones de movilidad para un transporte público sostenible e incluyente, que busque mejorar la calidad de vida de los ciudadanos con responsabilidad social y ambiental.

Sumado a lo anterior "METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN"., por ser una empresa descentralizada del orden municipal que tiene como principal objetivo la implementación del Sistema Integrado de Transporte Masivo Integrado de Occidente - SITM MIO, proyecto de importancia estratégica; permitió adoptar el plan estratégico 2017-2022, el cual considera los lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial – POT 2014-2016, el Plan Integral de Movilidad Urbana – PIMU 2017-2028 y las directrices establecidas en los diferentes documentos CONPES; así como la ejecución de proyectos y actividades que permiten consolidar la misión y visión; mediante acciones de soluciones en la calidad del servicio, partiendo del análisis del cliente (usuarios del SITM-MIO) y el Nivel de Satisfacción del Usuario e identificación de debilidades que afectan el servicio.

En desarrollo de su objeto misional, la Oficina de Gestión Humana adscrita a la Dirección Financiera y Administrativa, tiene dentro de sus funciones: formular, desarrollar y controlar los planes de Capacitación y Programas de Bienestar, buscando el mejoramiento continuo en el desempeño de las funciones de los empleados públicos y trabajadores oficiales, al igual que brindar herramientas para una buena vida laboral de estos que se puedan reflejar en sus familias; atendiendo la Dirección Financiera y Administrativa, tiene dentro de su propósito principal, dirigir la administración de los recursos financieros, físicos y humanos y formular estrategias tendientes a lograr la sostenibilidad financiera de la entidad y el SITM y el fortalecimiento y eficiencia de los procesos financieros y administrativos, necesarios para el apoyo a los procesos misionales, con el propósito que estos permitan garantizar la operación del SITM-MIO y la prestación del servicio de acuerdo con los estándares de calidad definidos que dentro de sus funciones tiene la de liderar, coordinar, controlar y evaluar los planes, procesos y actividades requeridas en la entidad para la administración de la infraestructura física, adquisición de suministro de bienes y servicios a las áreas, prestación de servicios generales y gestión documental y archivo, con criterios de eficiencia y eficacia.

La Oficina de Gestión Humana tiene a cargo todos los procesos de la administración del talento humano de la Entidad, por lo que requiere contratar los servicios para la práctica de las evaluaciones medicas ocupacionales y demás servicios en salud ocupacional que requiera en el desarrollo de la relación laboral y contractual con sus servidores públicos. La Entidad pretende con esta contratación realizar las evaluaciones médicas ocupacionales contempladas en el artículo 03 de la Resolución 2346 de 2007, expedida por el Ministerio de la protección Social "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales"

La obligatoriedad de la realización de exámenes médicos ocupacionales se encuentra contemplada en las normas generales del Código Sustantivo del Trabajo, así como en la Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984 Resolución 2013 de 1986, Ley 100 de 1993, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994, Decreto 1772 de 1994, Decreto 1832 de 1994 y Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Decreto 723 de 2013 y el Decreto 1072 de 2015.

La Resolución 2346 del 11 de Julio de 2007, expedida por el Ministerio de la Protección Social "*por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales*", establece que las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida.

En virtud de las referencias normativas, la Dirección Financiera y Administrativa como líder del proceso de Gestión Humana ha identificado la necesidad de promover, prevenir y facilitar el seguimiento de la salud de los colaboradores de la entidad y la detección de enfermedades producidas como resultado de la actividad laboral, por tanto encuentra necesario garantizar el normal funcionamiento bajo los parámetros señalados en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo los cuales determinan los requerimientos y necesidades que se deben cumplir de acuerdo a las disposiciones normativas antes referidas.

En razón de lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración no cuenta con el personal idóneo para la realización de las evaluaciones medicas ocupacionales y otros servicios complementarios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para los servidores públicos, la Dirección Financiera y Administrativa ha identificado la necesidad de contratar una empresa idónea con amplia experiencia, que realice las atenciones oportunas y cumplan todas las condiciones técnicas de seguridad médica, por lo tanto decide adelantar el presente proceso para la vigencia 2023.

3. OBJETO

OBJETO	Contratar la realización de evaluaciones médicas ocupacionales y otros servicios complementarios en Seguridad y Salud en el Trabajo para los servidores públicos de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.

4. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Códigos UNSPSC 85122201 Producto: Valoración del estado de salud individual. - 85122201 - Valoración del estado de salud individual - 93141808 - Servicios de seguridad o salud ocupacional

5. SUPERVISIÓN

CARGO DEL SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA	Jefe Oficina de Gestión humana (E)
SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA	ALBA LUCERO URREA GRISALES

6. EJECUCIÓN Y FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA

FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	A partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento
FECHA DE VENCIMIENTO	31 de diciembre de 2023 (23:59 horas)
FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	A partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.
ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE ENTREGA	Entrega en las oficinas de METRO CALI S.A. en la: CL 25 N 2 F 136, también se realizará jornada extramural en instalaciones de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, igualmente se atenderá en las instalaciones de la IPS de INTERSALUD OCUPACIONAL

	S.A.S. de acuerdo a lo presentado en la propuesta IPS-COT239A-2023

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, CONDICIONES DE COMPRA Y FORMA DE PAGO

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**20230222 DEL 26 DE ABRIL DE 2023 por valor de SEIS MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($6.040.320,00) MCTE**
VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA	**CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS PESOS ($4.969.300,00) MCTE – SERVICIO EXCLUIDO DEL IVA (Art. 476 Estatuto Tributario mod. Ley 2277 de 2022)**
CONDICIONES DE COMPRA	Realización de evaluaciones médicas ocupacionales y otros servicios complementarios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para los servidores públicos de Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración. Las Evaluaciones medicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo. Las evaluaciones medicas ocupacionales de control periódico se realizarán mediante jornada extramural al interior de las instalaciones de la entidad, el informe de los exámenes de control periódico, se deben realizar en un plazo no mayor de (30) días hábiles después de terminar las consultas médicas, y deberá ser entregado en medio magnético a Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración. Ubicación: Edificio Antigua Estación del Ferrocarril ubicado en la Calle 25N # 2F-136; también se realizará jornada extramural en instalaciones de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, igualmente se atenderá en las instalaciones de la IPS de INTERSALUD OCUPACIONAL S.A.S. de acuerdo a lo presentado en la propuesta IPS-COT239A-2023
FORMA DE PAGO	Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, pagará el valor del contrato mediante pagos mensuales según los servicios prestados y facturados. Para que la Entidad proceda a realizar los pagos, el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con la totalidad de los siguientes requisitos: 1. Recibo a satisfacción realizado por el supervisor del contrato, en el que conste que el contratista cumplió con el producto o servicio cotizado. 2. Certificación de cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (ARL, EPS, PENSIONES) y parafiscales (ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR y SENA) cuando a ello haya lugar de las personas que efectivamente

	desarrollen el objeto del presente contrato, suscrita por el revisor fiscal si hay lugar a ello. **<u>En caso que para el inicio del contrato no se pueda ejecutar en un mes completo, este primer periodo se facturará proporcional a los días del servicio contratado.</u>** Dichos pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación completa de los documentos soporte de pago, en la Ventanilla Única de Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración primer piso Calle 25 N No 2F-136 Cali y/o a través del correo electrónico ventanillaunica@metrocali.gov.co. Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, efectuará las retenciones que por Ley este autorizado hacer.
IMPACTO TRIBUTARIO	Estarán a cargo del contratista todos los impuestos y retenciones que se generen por la prestación del servicio, de acuerdo con el siguiente esquema: - Estampilla Pro-Desarrollo urbano 1% del valor total del contrato antes de IVA, se descuenta en cada pago. - Estampilla Pro-Univalle 2% del valor total del contrato antes de IVA, se descuenta en cada pago. - Estampilla Pro-Universidad del pacífico 0.5% del valor total del contrato antes de IVA, se descuenta en cada pago. - Estampilla Pro-Hospital 1% del valor total del contrato antes de IVA, se descuenta en cada pago. -Estampilla Proadulto mayor 2% del valor total del contrato antes de IVA, se descuenta en cada pago. -Tasa prodeportes 2% del valor total del contrato antes de IVA, se descuenta en cada pago. En lo referente a los demás costos tributarios (retención en la fuente, retención de IVA e ICA) que conlleva el contrato, se atenderán de conformidad con las normas tributarias vigentes.

8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El Servicio de Evaluaciones Medicas Ocupacionales
Deberá contar con las siguientes condiciones que se relacionan a continuación:

1. Evaluación médica pre-ocupacional o de ingreso como requisito para vincularse a la Entidad en calidad de funcionario.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación) para los servidores públicos de la Entidad.
3. Evaluaciones post-incapacidad o reintegro.
4. Evaluación médica post-ocupacional o de egreso para la desvinculación de los funcionarios de la Entidad.
5. Valoración psicológica y/o nutricionista.
6. Audiometrías y Optometrías.
7. Exámenes deportivos.

8. Exámenes ocupacionales para trabajo seguro en altura.
9. Vacunación Tétano.
10. Examen de Triglicéridos.
11. Examen de Glicemia.
12. Prueba Covid antígeno.
13. Contar como mínimo con dos (2) médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional y un (1) psicólogo con licencia vigente en salud ocupacional.
14. Estar en capacidad de recibir y practicar los exámenes y consultas a los servidores públicos de lunes a viernes en horarios de 7:00 A.M a 5:00 P.M. y sábados de 7:00 A.M a 12:00 P.M.

15. Contar con la capacidad operativa para realizar las evaluaciones ocupacionales en menos de dos (2) horas.

16. al trabajador, y de cuatro (4) horas cuando se requieran exámenes de laboratorio y/o pruebas complementarias.

17. Tener disponibilidad de medios de comunicación o plataforma tecnológica eficientes para el agendamiento de las citas médicas.

18. Conservar la custodia de todos los exámenes ocupacionales de los servidores públicos durante los tiempos establecidos en la normatividad vigente.

19. Contar con la capacidad logística para realizar campañas de vacunación masivas a domicilio, estas se realizarán en las instalaciones de la IPS, en caso de ser jornada será con un mínimo de 15 personas.

20. Contar con la capacidad de realizar exámenes médicos al domicilio de la Entidad para grupos mínimos de 15 personas.

21. Tener la capacidad de realizar las evaluaciones medicas ocupacionales al personal remitido por Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración, a más tardar 2 días después de requerido el servicio; estas personas deberán recibir un trato amable, cordial, claro y ágil.

22. Atender al personal remitido por Metro Cali en las horas agendadas y los tiempos de espera serán de aproximadamente 30 minutos.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto de la orden de compra.
2. Prestar el servicio con calidad y de manera oportuna, atendiendo las sugerencias y solicitudes de la Entidad, cumpliendo con los ofrecimientos hechos en su propuesta y las especificaciones técnicas de la orden de compra.
3. Suscribir el Acta de Liquidación dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización, si hay lugar a ello de conformidad con la Ley. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.
4. Constituir las garantías requeridas.
5. Suministrar al supervisor, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
6. En caso de que cualquiera de las disposiciones antes mencionadas o una disposición legal aplicable, ocasione gastos o costos no previstos, estos serán asumidos por el CONTRATISTA.

7. Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el supervisor del contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
8. Cumplimiento de los requisitos Normativos Aplicables: garantizando que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y enviar previa certificación expedida por la ARL.
9. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.
10. Garantizar la calidad del servicio prestado objeto del contrato y responder por ella de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
11. Contar con la capacidad, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio contratado.
12. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Municipal y demás disposiciones pertinentes.
13. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta IPS-COT239A-2023 presentada, durante toda la ejecución del Contrato.
14. Contar durante toda la vigencia del contrato con las habilitaciones otorgadas por parte de la Secretaria de Salud Departamental para el traslado asistencial básico (TAB), medicalizado (TAM) y atención médica (extramural).
15. El contratista deberá designar de su personal, al empleado que se encargará de atender de forma directa los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
16. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato evitando inconvenientes y demoras que puedan presentarse durante la ejecución la orden de compra.
17. Entregar al supervisor del contrato los informes de evaluaciones médicas ocupacionales que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera.
18. Las personas que el CONTRATISTA utilice para el desarrollo del contrato serán escogidas por él en su condición de patrono y con METRO CALI S. A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN no existirá vínculo laboral alguno. Será responsabilidad del CONTRATISTA, el pago de salarios, y prestaciones sociales a que haya lugar.
19. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que sean imputables al contratista.
20. Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento y la ejecución de la orden de compra
21. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta IPS-COT239A-2023 presentada, durante toda la ejecución la orden de compra.
22. Radicar oportunamente las facturas para el cobro de los suministros.
23. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

10. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993, el contratista al que se le adjudique el presente proceso de selección, se compromete a brindar

atención en las instalaciones de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración en las siguientes situaciones y condiciones:

1) Realizar los exámenes médicos ocupacionales como lo indica la Resolución No 2346 del 11 de julio de 2007, por la cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales y las demás normas que apliquen.

2) Una vez cerrada la historia, siempre y cuando no se encuentre pendiente algún otro examen o resultado de laboratorio, entregar a la Entidad los conceptos médicos de los exámenes ocupacionales a más tardar un día hábil después de realizado el examen.

3) Entregar a la Entidad los conceptos médicos ocupacionales que deberán cumplir con la normatividad vigente en especial lo establecido en la Resolución 2346 de 2007, entendiendo:

 a. Que la evaluación médica ocupacional de ingreso permita un diagnóstico general de las condiciones de salud del aspirante emitiendo el concepto de aptitud para ejercer el cargo acorde con el Profesiograma presentado por la Oficina de Gestión Humana de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.
 b. Que la evaluación médica ocupacional, permita la identificación del estado de salud actual del funcionario acorde con el Profesiograma presentado por la Oficina de Gestión Humana de Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración emitiendo las recomendaciones propias de su capacidad funcional.
 c. Que la evaluación médica ocupacional de egreso describa las condiciones de salud en que se encuentra la persona al momento del retiro del cargo.

11. PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL	INTERSALUD OCUPACIONAL S.A.S
NIT O CC.	805017589-0
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA FERNANDA ARIAS SOTO
CEDULA DE CIUDADANÍA	31.904.140
DIRECCIÓN O DOMICILIO:	AV 6 BIS # 25 NORTE - 30
TELÉFONO	6673252 – 3160102740 - 3162878391
CORREO ELECTRÓNICO	contabilidad@intersaludocupacional.com comercial@intersaludocupacional.com

12. DESCRIPCIÓN Y COTIZACIÓN DEL SERVICIO

PROPUESTA ECONÓMICA INSTALACIONES DEL CLIENTE.

EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS - JORNADA EXTRAMURAL
Exámenes Médico de ingreso en Instalaciones de la Empresa – Valor hora Médico_ promedio de tres (3) pacientes por hora
VALORACIÓN MÉDICA QUE INCLUYE: • Entrevista - Interrogatorio con el objetivo de revisar el historial médico - laboral del paciente; verificando la exposición a factores de riesgo en el transcurso de vida laboral, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. • Revisión de Exámenes de laboratorio si se requirió. • Concepto médico laboral, diagnóstico y recomendaciones, elaboradas por Médicos Especialistas en Salud Ocupacional. • Formato de Historia Clínica Sistematizada. • Informe de Condiciones de Salud. • Administración de la información Sistematizada y en físico.

Examen Ocupacional y Paraclínicos	Valor hora	Cant. Personas	Cantidad de horas	Valor Total
Examen Médico Ocupacional promedio de atención tres (3) personas por hora	$ 96.000	53	18	$ 1.728.000
Optometría promedio de atención cuatro (4) optometrías por hora	$ 96.000	49	13	$ 1.248.000
Audiometría promedio de atención cuatro (4) audiometrías por hora	$ 96.000	23	6	$ 576.000
Sub Total				**$ 3.552.000**

Notas:

- Los exámenes realizados en jornadas extramural en las instalaciones del cliente, Examen Médico Ocupacional, se atienden tres (3) pacientes aproximadamente por hora.
- Para los exámenes de Audiometría y Optometría se atienden cuatro (4) pacientes por hora.

PROPUESTA ECONÓMICA SEDE IPS CALI.

Examen Ocupacional	Valor Unitario	Cantidad pacientes	Valor Total
Examen Medico Ocupacional con énfasis osteomuscular (Ingreso, Periódico, Retiro)	$ 32.000	17	$ 544.000
Audiometría	$ 22.000	5	$ 110.000
Optometría	$ 22.000	5	$ 110.000
Evaluaciones post-incapacidad o reintegro.	$ 90.000	2	$ 180.000
Valoración Psicológica y/o Nutricionista	$ 84.000	1	$ 84.000
Exámenes deportivos	$ 32.000	1	$ 32.000
Sub Total			$ 1.060.000

Paquete Examenes De Alturas Con Perfil Lipidico	Valor unitario
Audiometria Optometria Examen medico alturas Glicemia Perfil Lipidico (colestero total, colesterol HDL + LDL, trigliceridos)	$ 110.300

Pruebas De Laboratorio Clínico	Valor unitario
Trigliceridos	$ 9.000
Glicemia - Glucosa Pre	$ 8.000
*Prueba Rapida Antigenos Covid 19	$ 97.000
* Prueba Rapida Anticuerpos Covid 19	$ 109.000
Sub Total	$ 223.000

*** De acuerdo a disponibilidad**

Vacuna	Valor unitario
Vacuna Tetano	$ 24.000
Valor Total	$ 4.969.300

13. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.6.2.2. GARANTÍAS del Manual de Contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, y teniendo en cuenta los riesgos previsibles involucrados en este tipo de contratación, se refieren especialmente al incumplimiento del contrato y a la calidad del servicio en cuyo caso el contratista deberá asumir este riesgo, constituyendo a favor de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, una garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, la cual se mantendrá vigente durante el término del contrato para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Garantía de Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Con vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

La presente Orden de Compra se expide a los once (11) días del mes de septiembre de 2023

ÓSCAR MARINO RUIZ JIMÉNEZ
DIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIO
Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración

Proyectó: Joanna Inés Cortes Prado – Contratista Oficina de Gestión Humana
Revisó: Alba Lucero Urrea Grisales– Jefe Oficina de Gestión Humana (E)
Revisó: Evelyn Arcila Márquez – Jefe Oficina de Contratación
Oscar Williams Hurtado Gómez - Contratista Secretaria General y de Asuntos Jurídicos